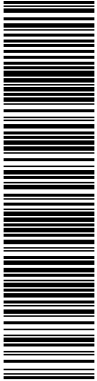


DOCUMENTO Acta: JGL 20-09-17-SDCP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HSF97-Z178K-FP2F7 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2017 a las 13:43:43 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 27/09/2017 12:00 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 27/09/2017 13:05
	ESTADO FIRMADO 27/09/2017 13:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77511_HSF97-Z178K-FP2F7_C43147F0B4CD47A2213F997F62DD200EE13BFD0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.dg2pos_codi=2&ent_id=1&idoma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

Acta Junta de Gobierno Local

Alcalde-Presidente Acctal.
D. Bernabé Cano García

Concejales
D. Pedro V. Lloret Ortuño
D^a. Beatriz Pérez Hickman
D. Cristóbal Llorens Cano
D. Manuel V. Alcalá Minagorrea
D. Miguel Ángel Ivorra Devesa
D. Sergio Villalba Clemente
D. Serafín López Gómez

Secretario
D. Vicent Ferrer Mas

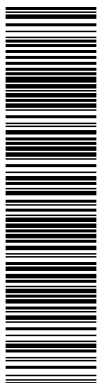
En la villa de La Nucia (Alicante), siendo las 11:40 horas del **día 20 de septiembre de dos mil diecisiete** se reúne la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a fin de celebrar sesión ordinaria para deliberar sobre los diferentes puntos del orden del día que constan en la convocatoria de la sesión, que fue debidamente notificada, siendo asistidos por mí, el/la Secretario/a.

Declaro abierto el acto por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el orden del día y se adoptaron los siguientes acuerdos

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: JGL 20-09-17-SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HSF97-Z178K-FP2F7 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2017 a las 13:43:43 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 27/09/2017 12:00 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 27/09/2017 13:05	ESTADO FIRMADO 27/09/2017 13:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77511_HSF97-Z178K-FP2F7_C43147F0B4CD7A2213F997F62DD200EE13BFDDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.dg2pos_codi=2&ent_id=1&idoma=1



**AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

1. Aprobación de acta de fecha: 31/08/17.

Queda aprobada por unanimidad.

2. Intervención.

2.1. Vista la propuesta del Concejal delegado de Servicios Técnicos, D. Miguel Ángel Ivorra Devesa, que dice literalmente:

“Visto el número de registro de entrada 6411 de fecha 12 de Septiembre de 2017, solicitando el pago de la factura de Iberdrola del alumbrado público comunitario de las farolas, de la Comunidad de Propietarios Residencial Bahía Sol Mar, que se relaciona:

- Factura del 14/06/2017/ al 11/07/2017 81,40 €.

Visto el informe técnico emitido por don Francisco Manuel García Sáez, Ingeniero Técnico de este Ayuntamiento, de medición de consumo eléctrico de alumbrado público.

Vistos los antecedentes, eleva la siguiente Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones, de las facturas transcritas anteriormente, por el importe total de **81,40 €** a la Comunidad de Propietarios Residencial Bahía Sol Mar, con C.I.F. nº H 53918272.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que en derecho le asisten para su conocimiento y efectos oportunos.”

Queda aprobada por unanimidad.

2.2. Vista la propuesta del Concejal delegado de Servicios Técnicos, D. Miguel Ángel Ivorra Devesa, que dice literalmente:

“Visto el número de registro de entrada 6413 de fecha 12 de Septiembre de 2017, solicitando el pago de la factura de Iberdrola del alumbrado público comunitario de las farolas, de la Comunidad de Propietarios Residencial Bahía Sol Mar, que se relaciona:

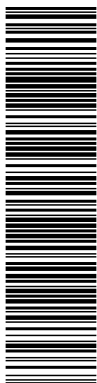
- Factura del 11/07/17 al 09/08/17 95,93 €.

Visto el informe técnico emitido por don Francisco Manuel García Sáez, Ingeniero Técnico de este Ayuntamiento, de medición de consumo eléctrico de alumbrado público.

Vistos los antecedentes, eleva la siguiente Propuesta de Acuerdo a la Junta de Gobierno Local:

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77511_HSF97-Z178K-FP2F7_C43147F0B4CD47A2213F997F62DD200EE13BFD0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificaciadocuments.lanucia.es/portalverificaciadocuments.do?pos_codi=2&ent_id=1&idoma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

PRIMERO.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones, de las facturas transcritas anteriormente, por el importe total de **95,93 €** a la Comunidad de Propietarios Residencial Bahía Sol Mar, con C.I.F. nº H 53918272.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos que en derecho le asisten para su conocimiento y efectos oportunos.”

Queda aprobada por unanimidad.

3. Centros Sociales.

3.1. Vista la propuesta de D. Pedro V. Lloret Ortuño, Concejal delegado del CEM, que dice literalmente:

“Vista la solicitud presentada por M.D.E. con NIE XXX con fecha 30/08/2017 y con Registro de Entradas nº6080/2017, para la utilización de Sala Multiusos del CEM El Captivador.

Visto el informe favorable emitido por el departamento correspondiente en fecha 31/08/2017 sobre la utilización pretendida.

Visto el informe de liquidación de la Intervención/Tesorería nº183/2017, en donde se emite la siguiente PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN:

Sujeto Pasivo (C.I.F. / N.I.F. / N.I.E.)	M.D.E. con NIE XXX
Concepto	Tasa por utilización privativa de Edificios e Instalaciones de Titularidad Municipal.
Instalación	C.E.M El Captivador
Dependencia	Sala Multiusos
Periodo de utilización	23 de Septiembre 2017
€ / hora ó € / día	Sala Multiusos: 1 día x 150,00 € / día=150,00€
Cuota Tributaria	150,00 €

Lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local a salvo mejor criterio fundada de derecho.

Propongo:

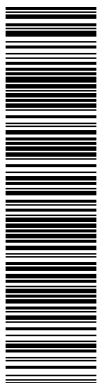
PRIMERO.- Autorizar el uso de la Sala Multiusos del CEM El Captivador durante el día 23 de septiembre de 2017 en las horas solicitadas.

SEGUNDO. – Aprobar la liquidación por importe TOTAL de **150 €**. El pago deberá realizarse en la cuenta bancaria de la entidad **BANCO SABADELL: IBAN ES94 0081 1067 2000 0101 4610.**

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: JGL 20-09-17-SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HSF97-Z178K-FP2F7 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2017 a las 13:43:33 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 27/09/2017 12:00 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 27/09/2017 13:05	ESTADO FIRMADO 27/09/2017 13:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7511_HSF97-Z178K-FP2F7_C43147F0B4CD7A2213F997F62DD200EE13BFDDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portaldeciudadano.lanucia.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idoma=1



Acta Junta de Gobierno Local

AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Secretaría General.

TERCERO.- Comunicar al departamento de Intervención/Tesorería para sus efectos oportunos.”

Queda aprobada por unanimidad.

4. Despacho Extraordinario.

4.1. Licencias 2ª Ocupación.

-Nº de Expediente: 44/17

A la vista de la solicitud de Licencia de Ocupación presentada por D/Dª VERY LIGTH JET S.L.U. , con domicilio a efecto de notificaciones en AV. DEL ALBIR, 1612 - LOC 3 - ALFAZ DEL PI, de fecha 19/07/17, en relación con la edificación precitada y arriba descrita.

Visto el informe de acuerdo con la inspección realizada por el Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 1/09/17.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de Diciembre, Urbanística Valenciana y art. 33 de la Ley 3/2004, de 30 de Junio, de Ordenación y Fomento de la calidad de la edificación de la Comunidad Valenciana.

Considerando que la competencia para resolver sobre la licencia de ocupación le corresponde a la Junta de Gobierno Local (por delegación expresa del Alcalde – Presidente), de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 q) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a dicho precepto por la Ley 57/2003, de Modernización del Gobierno Local.

Considerando que el expediente se encuentra concluso, a tenor de lo señalado en el art. 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y puede ser objeto de resolución.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone al órgano competente la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Otorgar la presente Licencia de Ocupación a la vivienda sita en C. ENMIG, 8, con una superficie útil de 180.0 m2., con las siguientes condiciones:

a) Transcurridos 10 años desde la fecha de expedición, se deberá renovar la correspondiente licencia únicamente en los siguientes casos:

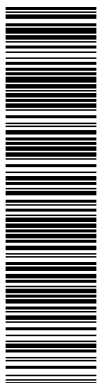
- 1.- Si se procede a un cambio de ocupación.
- 2.- Si fuese necesario formalizar un nuevo contrato de suministro de agua, gas o electricidad.

Su ocupación sin previa obtención de la licencia de ocupación o su renovación dará lugar a las responsabilidades y sanciones procedentes.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: JGL 20-09-17-SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HSF97-Z178K-FP2F7 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2017 a las 13:43:33 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 27/09/2017 12:00 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 27/09/2017 13:05	ESTADO FIRMADO 27/09/2017 13:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77511_HSF97-Z178K-FP2F7_C43147F0B4CD7A2213F997F652D200EE13BFD0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.dg2pos_codi=2&ent_id=1&idoma=1



**AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

b) En caso de que la vivienda deje de tener el nivel exigible de ocupación o diseño, conforme a la normativa técnica aplicable, la licencia de segunda ocupación podrá ser revocada por la Administración.

SEGUNDO.- La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del tercero.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución al interesado, con expresión de los recursos procedentes.

-Nº de Expediente: 45/17

A la vista de la solicitud de Licencia de Ocupación presentada por D/Dª S.M.E., con domicilio a efecto de notificaciones en AV. COPET 3. CASA 56, de fecha 24/08/17, en relación con la edificación precitada y arriba descrita.

Visto el informe de acuerdo con la inspección realizada por el Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 12/09/17.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de Diciembre, Urbanística Valenciana y art. 33 de la Ley 3/2004, de 30 de Junio, de Ordenación y Fomento de la calidad de la edificación de la Comunidad Valenciana.

Considerando que la competencia para resolver sobre la licencia de ocupación le corresponde a la Junta de Gobierno Local (por delegación expresa del Alcalde – Presidente), de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 q) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a dicho precepto por la Ley 57/2003, de Modernización del Gobierno Local.

Considerando que el expediente se encuentra concluso, a tenor de lo señalado en el art. 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y puede ser objeto de resolución.

HA ACORDADO

PRIMERO.- Otorgar la presente Licencia de Ocupación a la vivienda sita en AV. COPET, 3 CASA 56, con una superficie útil de 70.02 m2., con las siguientes condiciones:

a) Transcurridos 10 años desde la fecha de expedición, se deberá renovar la correspondiente licencia únicamente en los siguientes casos:

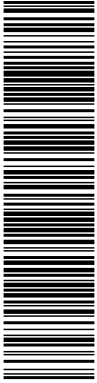
- 1.- Si se procede a un cambio de ocupación.
- 2.- Si fuese necesario formalizar un nuevo contrato de suministro de agua, gas o electricidad.

Su ocupación sin previa obtención de la licencia de ocupación o su renovación dará lugar a las responsabilidades y sanciones procedentes.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: JGL 20-09-17-SDCP	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: HSF97-Z178K-FP2F7 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2017 a las 13:43:43 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 27/09/2017 12:00 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 27/09/2017 13:05	ESTADO FIRMADO 27/09/2017 13:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77511_HSF97-Z178K-FP2F7_C43147F0B4CD7A2213F997F62DD200EE13BFDDA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.dp2ps_codi=2&ent_id=1&idoma=1



**AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA**

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

b) En caso de que la vivienda deje de tener el nivel exigible de ocupación o diseño, conforme a la normativa técnica aplicable, la licencia de segunda ocupación podrá ser revocada por la Administración.

SEGUNDO.- La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del tercero.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución al interesado, con expresión de los recursos procedentes.

-Nº de Expediente: 46/2017

A la vista de la solicitud de Licencia de Ocupación presentada por D/Dª EMPIRE PORPERTIES SPAIN, S.L., con domicilio a efecto de notificaciones en C. L' ERA, 40 BAJO I, de fecha 14/06/17, en relación con la edificación precitada y arriba descrita.

Visto el informe de acuerdo con la inspección realizada por el Arquitecto Técnico Municipal, con fecha 13/09/17.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 191 de la Ley 16/2005, de 30 de Diciembre, Urbanística Valenciana y art. 33 de la Ley 3/2004, de 30 de Junio, de Ordenación y Fomento de la calidad de la edificación de la Comunidad Valenciana.

Considerando que la competencia para resolver sobre la licencia de ocupación le corresponde a la Junta de Gobierno Local (por delegación expresa del Alcalde – Presidente), de conformidad con lo establecido en el art. 21.1 q) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada a dicho precepto por la Ley 57/2003, de Modernización del Gobierno Local.

Considerando que el expediente se encuentra concluso, a tenor de lo señalado en el art. 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, y puede ser objeto de resolución.

HA ACORDADO

PRIMERO.- Otorgar la presente Licencia de Ocupación a la vivienda sita en C. L'ERA, 40 BAJO I, con una superficie útil de 111.16 m2., con las siguientes condiciones:

a) Transcurridos 10 años desde la fecha de expedición, se deberá renovar la correspondiente licencia únicamente en los siguientes casos:

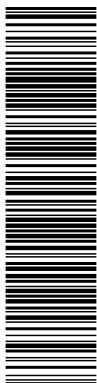
- 1.- Si se procede a un cambio de ocupación.
- 2.- Si fuese necesario formalizar un nuevo contrato de suministro de agua, gas o electricidad.

Su ocupación sin previa obtención de la licencia de ocupación o su renovación dará lugar a las responsabilidades y sanciones procedentes.

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucia (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es

DOCUMENTO Acta: JGL 20-09-17-SDCP	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: HSF97-Z178K-FP2F7 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2017 a las 13:43:43 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 27/09/2017 12:00 2.- Alcalde de AJUNTAMENT DE LA NUCIA.Firmado 27/09/2017 13:05
	ESTADO FIRMADO 27/09/2017 13:05



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 77511_HSF97-Z178K-FP2F7_C43147F0B4CD7A2213F997F62DD200EE13BFD0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portalverificardocumentos.do?pes_codi=2&ent_id=1&idoma=1



AJUNTAMENT DE LA NUCIA
AYUNTAMIENTO DE LA NUCIA

Acta Junta de Gobierno Local

Secretaría General.

b) En caso de que la vivienda deje de tener el nivel exigible de ocupación o diseño, conforme a la normativa técnica aplicable, la licencia de segunda ocupación podrá ser revocada por la Administración.

SEGUNDO.- La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del tercero.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución al interesado, con expresión de los recursos procedentes.

Y sin más asuntos que tratar siendo las 11:50 h., por la Presidencia se levantó la Sesión, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO

Plaça Major, 1 • 03530 La Nucía (Alicante) • C.I.F. P-0309400-J
Teléfono: 965 87 07 00 • Fax 965 87 08 40
E-mail: info@ayto-lanucia.es

C/ Barbados, 1 (Extensión Administrativa)
Teléfono: 966875410 • Fax 966873399
E-mail: info@ayto-lanucia.es